



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
 H. Yrigoyen 1710 - piso 2° - Of. - 228
 Te.:4010-3250/2 fax 4010-3253
 www.senado.gov.ar



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

SOLICITUD DE OFERTA

EXPEDIENTE HSN- 1808 / 2015	APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACIÓN: LICITACIÓN PRIVADA N° 7 / 2015 MODALIDAD: SIN MODALIDAD	Fecha 10/07/2015	Hora 13:00
IMPRESCINDIBLE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA: - Precios a consumidor final en pesos - Certificado de Inscripción en la A.F.I.P. - Documento por 5% del Valor Total Cotizado - Complemento de Declaración Jurada Adjunta Firmada en Anverso y Reverso	ANUNCIO DE PREADJUDICACION Y PLAZO DE IMPUGNACIÓN PUBLICADO EN CARTELERIA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN LA PÁGINA DE INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR C. DIRECTA: 1 día de Anuncio y 3 días de Impugnación. L. PRIVADA: 2 día de Anuncio y 3 días de Impugnación. L. PÚBLICA: 3 día de Anuncio y 3 días de Impugnación.	
En caso de poseer "NUMERO DE ALTA BENEFICIARIO" (SISTEMA DE CUENTA ÚNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario/a, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.		
VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 DÍAS HÁBILES		
PLAZO DE ENTREGA : 7 (SIETE)DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE RETIRO DE LA ORDEN DE COMPRA.		
CONDICIONES DE PAGO: DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES DE LABRADA EL ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA TOTAL.-		

"IMPORTANTE"
PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

LAS OFERTAS DEBERÁN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGÚN ART. 9° DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA "DOCUMENTO NO VÁLIDO COMO FACTURA", REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, POR DUPLICADO, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMÚN, INDICANDO LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud muy atentamente

JORGE E. LEARRETA
SUBDIRECTOR DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACIÓN

SEÑOR PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01, reglamentado DP 632/02 de este H. Senado de la Nación.-

Renglón	Cantidad	Descripción
1	24	LIMPIABIBERON. CON EJE CENTRAL DE ACERO INOX. CON CERDAS FLEXIBLES Y MANGO PLÁSTICO MARCA BABELITO Y/O SIMILAR CAJA X 12 U.-
2	60	VASO ANTIDERRAME. CON VALVULA EN LA TAPA MARCA BABELITO Y/O SIMILAR CAJA X 12 U.-
3	60	VASO BEBETODO. CON PICO CONICO LIBRE DE BISFENOL A. MARCA BABELITO Y/O SIMILAR CAJA X 12 U.-
4	60	VASO INVOLCABLE CON MANIJAS MARCA BABELITO Y/O SIMILAR CAJA X 12 U.-
5	36	ACEITE DE BEBE HIPOALERGENICO X 200 ML CAJA X 12 U.-
6	36	BANO LIQUIDO DE BEBE CON PH NEUTRO. MARCA BABY BASIC Y/ O SIMILAR X 200 ML CAJA X 12 U.-
7	36	COLONIA CITRUS DE BEBE, QUE NO CONTENGA ALCOHOL. MARCA BABY BASIC Y/ O SIMILAR CAJA X 12 U.-
8	36	COLONIA CLASICA DE BEBE QUE NO CONTENGA ALCOHOL. MARCA BABY BASIC Y/ O SIMILAR CAJA X 12 U.-
9	36	CREMA DE CALENDULA ATOXICA E HIPOALERGENICA MARCA BABY BASIC Y/ O SIMILAR X 70 GRS. CAJA X 12 U.-
10	36	POMADA PARA PASPADURAS PARA TODO TIPO DE PIEL MARCA BABY BASIC Y/ O SIMILAR CAJA X 12 U.-
11	36	FECULA NATURAL MARCA BABY BASIC Y/ O SIMILAR.-X 220 GRS CAJA X 12 U.-
12	72	HISOPOS. PAQUETES DE 150 U EN CAJA DE 24 U.-
13	36	OLEO CALCAREO CON CALENDULA MARCA BABY BASIC Y/ O SIMILAR X LITRO CAJA X 6 U.
14	36	OLEO CALCAREO NATURAL MARCA BABY BASIC Y/ O SIMILAR CAJA X 6 U.-
15	36	REPELENTE DE INSECTOS PARA BEBE, PARA TODO TIPO DE PIEL X 180 ML CAJA X 12 U.-
16	72	TOALLITAS HUMEDAS PARA BEBE HIPOALERGENICAS CON ALOE X 160 U EN CAJA X 12 U.-



17	72	TOALLITAS HÚMEDAS PARA BEBÉ HIPOALERGÉNICAS CON CALENDULA X 160 U EN CAJA X 12 U.-
18	72	TOALLITAS HÚMEDAS PARA BEBÉ HIPOALERGÉNICAS CON MANZANILLA X 160 U EN CAJA X 12 U.-
19	72	APOSITOS ADHESIVOS DE TELA PARA HERIDAS. MARCA CURITAS Y/O SIMILAR X 20 U EN PAQUETES DE 12 U.-
20	72	APOSITOS ADHESIVOS DE TELA ELÁSTICA RESISTENTE AL AGUA PARA HERIDAS. MARCA CURITAS Y/O SIMILAR X 20 U EN PAQUETES DE 12 U.-
21	36	PROTECTOR SOLAR DE BEBÉ F. 45 PARA PIELES EXTREMADAMENTE SENSIBLES X 150 GRS. HIPOALERGÉNICO RESISTENTE AL AGUA. MARCA DERMAGLÓS Y/O SIMILAR EN CAJAS DE 6 U.-
22	36	PANTALLA SOLAR DE BEBÉ F. 65 PARA PIELES EXTREMADAMENTE SENSIBLES X 90 GRS. HIPOALERGÉNICO RESISTENTE AL AGUA. MARCA DERMAGLOS Y/O SIMILAR EN CAJAS DE 6 U.-
23	80	ALGODÓN HIDRÓFILO X 500 GRS. MARCA DONCELLA Y/O SIMILAR. EN CAJAS DE 10 U.-
24	192	PANUELOS DE TISSUE DESCARTABLES MARCA ELITE Y/O SIMILAR X 100 U EN CAJAS DE 24 U.-
25	2500	GUANTES DESCARTABLES DE LATEX. MEDIDA S EN CAJA X 100 U.-
26	2500	GUANTES DESCARTABLES DE LATEX. MEDIDA M EN CAJA X 100 U.-
27	2500	GUANTES DESCARTABLES DE LATEX. MEDIDA L EN CAJA X 100 U.-

CLÁUSULAS GENERALES:

- 1- Si la oferta supera el importe de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000) el oferente deberá poseer el **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR** (Resolución Gral. 1814/05 de la A.F.I.P.).-
- 2- Para el caso que la garantía de oferta supere los Pesos cinco mil (\$ 5.000) el oferente no podrá presentar pagaré. En cuyo caso deberá optar por alguna de las formas o sus combinaciones, que se establecen en el Art. 34 del Decreto DP 632/02 (Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).-
- 3- Toda vez que personal de una empresa requiera ingresar a este H. Senado de la Nación, deberá presentar la cobertura de A.R.T. (Aseguradora De Riesgo De Trabajo).-
- 4- **RESPONSABILIDAD:** La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.-
- 5- Para asistir a presenciar el acto de apertura se deberá acreditar identidad.-
- 6- Todo de acuerdo al Anexo I, el cual se adjunta y forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULAS PARTICULARES:

- 1- En caso de ser solicitadas muestras por la Junta Evaluadora, las mismas se deberán remitir dentro de las 48 horas a Hipólito Yrigoyen 1710, Piso 3º, Of. 325 B, CABA.
- 2- Para los renglones en donde se especifiquen marcas, el oferente deberá cotizar únicamente las indicadas. De cotizar otras, deberá acompañar las constancias que acrediten la equivalencia con alguna de las marcas solicitadas. Para los renglones en que no se especifiquen marcas, se deberá indicar marca conteniendo medidas y toda descripción pertinente de los elementos cotizados.-
- 3- En los productos que tienen vencimiento, deberá constar la fecha respectiva, la que no será inferior a los 6 (seis) meses posteriores a partir de la fecha de entrega de la orden de compra.

APERTURA DE OFERTAS:

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1710 - piso 2º - Of. - 228 - CABA

VENTA DEL PLIEGO:

Desde el: 26/06/2015

Hasta el: 08/07/2015

Lugar de venta del pliego: Dirección Tesorería- H. Yrigoyen 1710, Piso 2 "219" - CABA

LUGAR DE ENTREGA : DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS-HIPÓLITO YRIGOYEN 1710- PISO 4º-SALÓN BITTEL- C.A.B.A.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos diez Con 00/100 (\$ 10,00)

JORGÉ E. LEARRETA
SUBDIRECTOR DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACIÓN

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**

ARTÍCULO 1º: OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a la Licitación Privada N° 07/2015, para la Adquisición de Artículos de Perfumería-Nuevo Jardín Maternal.-

ARTÍCULO 2º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.

El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día 26 de Mayo de 2015 y hasta el día 2 de Julio de 2015, en la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.710, piso 2º, Oficina 219, en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de PESOS DIEZ (\$ 10,00).-

ARTÍCULO 3º: ACLARACIONES Y EVACUACION DE CONSULTAS:

Las consultas deberán formularse por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas que haya adquirido el presente pliego, hasta (.....) días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura correspondiente.

Si con motivo de las consultas en cuestión fuera necesario complementar, especificar y/o detallar con mayor precisión las prescripciones del Pliego, el Organismo emitirá Notas Aclaratorias que serán consideradas como partes integrantes del mismo y dará cuenta de ellas, en forma fehaciente, a todos los proponentes.

ARTICULO 4º: NORMATIVA APLICABLE.

Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

- 1 -Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-632/02.
- 2 -Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
- 3 -El contrato que se suscriba.

ARTÍCULO 5º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado a la Licitación de referencia.

La oferta por el suministro será expresada en pesos; se presentará en formulario de la firma cotizante, en el cual se indique el monto total del suministro solicitado, como así también el valor unitario de cada uno de los ítems -y/o subítems en su caso- requeridos, incluyendo la forma y el plazo de pago previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones; estará foliada en todas y cada una de sus hojas y rubricada por el titular de la firma o persona autorizada para tal fin, reservándose el Organismo el derecho a exigir comprobante de acreditación cuando lo considere pertinente.

La oferta se presentará dentro de un sobre cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

- 1 -Recibo de compra del pliego;
- 2 -Recibo de garantía de oferta o Póliza de Seguro de Caucción por igual concepto;
- 3 -Pliego de bases y condiciones, firmado en todas sus hojas;
- 4 -Antecedentes societarios, si correspondiere: **a)** Fotocopia del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; **b)** Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; **c)** Balances Generales y Estados de Resultado, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Público Nacional y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;
- 5- Oferta económica por el trabajo, suministro o servicio solicitado, con indicación del precio total ofertado en pesos y discriminación del valor unitario de cada uno de los artículos o ítems requeridos en los renglones pertinentes.

ARTÍCULO 6º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

El plazo de mantenimiento de las ofertas será de 30 (treinta) días hábiles a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa lo hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

ARTÍCULO 7º: GARANTÍAS.

La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del cinco por ciento (5%) del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto Oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

JORGE E. REARRETA
SUBDIRECTOR DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACIÓN



ARTÍCULO 8º: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA.

Serán causales de **inadmisibilidad** de las ofertas, que implicarán la no aceptación de su presentación, las siguientes: **a)** Extemporaneidad por vencimiento del horario establecido para el día de la apertura; **b)** Pretensión de entrega en lugar distinto al consignado en el pliego de bases y condiciones; **c)** Que la leyenda consignada en el exterior del sobre no se ajuste a lo establecido en el pliego de bases y condiciones; **d)** Cualquier cotización que se aparte de las prescripciones contenidas en el artículo 6º del presente, o alteración de la forma de pago.

Serán causales de **descalificación automática** las previstas en el artículo 56 del Anexo I del D.P.-632/02, sin perjuicio de otras que pudiere merituar en su oportunidad la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 9º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas, labrará un Acta en la cual emitirá el dictamen, recomendando la adjudicación de aquella que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 10º: IMPUGNACIONES.

El Acta con el dictamen de la Junta de Evaluación se exhibirá en la página que posee el H. Senado de la Nación en Internet (www.senado.gov.ar) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de dos (2) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas hasta 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de los anuncios. Transcurrido dicho plazo no se admitirá impugnación alguna y se seguirá con el trámite de forma para la contratación. De existir impugnaciones presentadas en tiempo y forma oportuna, las mismas se trasladarán a las dependencias competentes para su dictamen. En este caso, el plazo de mantenimiento de las ofertas quedará automáticamente suspendido, hasta la resolución de aquellas. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 11º: DOMICILIO LEGAL.

El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 12º: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO.

Luego de la adjudicación y dentro de los ~~5~~...días hábiles de la misma, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato.

La falta de presentación del adjudicatario, sin causa justificada, pasados cinco (5) días de la comunicación por parte del Organismo para la firma del Contrato o retiro de la Orden de Compra, producirá la caducidad de la adjudicación y la ejecución de la garantía de la oferta.

ARTÍCULO 13º: CUIT. IMPUESTOS.

Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

ARTÍCULO 14º: MULTAS.

Será de aplicación lo dispuesto por el art. 80 del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 15º: RESPONSABILIDAD.

La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

ARTÍCULO 16º: SEGURO: Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con certificado de la respectiva A.R.T..

ARTÍCULO 17º: FORMA DE FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO:

DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES DE LABRADA EL ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA TOTAL,

JORGE E. KEARRETA
SUBDIRECTOR DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACIÓN